

Corrección de errores de la Resolución de 30 de mayo de 2018 por la que se convoca el proceso de selección para la provisión de un puesto de carácter laboral temporal, en la modalidad de contrato de relevo a tiempo parcial. (Convocatoria 1/2018)

Se han advertido errores en las bases de la convocatoria aprobadas por la resolución indicada (Anuncio publicado en el DOGV 8310, 05.06.2018), que se corrigen como sigue:

Donde dice:

2.1. Experiencia profesional: máximo de 35 puntos.

-Tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo en la Administración de la Generalitat Valenciana, clasificados para su provisión por personal del subgrupo C2: 0,35 puntos por cada mes completo de servicio activo.

-Tiempo de servicios prestados en otros puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat Valenciana: 0,25 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

-Tiempo de servicios prestados en el sector privado, en un puesto de trabajo, con contenido funcional análogo al del personal del subgrupo C2: 0,20 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

Tiene que decir:

2.1. Experiencia profesional: máximo de 35 puntos.

-Tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo en el Sector Público de la Generalitat Valenciana, clasificados para su provisión por personal del subgrupo C2: 0,35 puntos por cada mes completo de servicio activo.

-Tiempo de servicios prestados en otros puestos de trabajo del Sector Público de la Generalitat Valenciana, así como otros puestos de trabajo de cualquier categoría desempeñados en otra Administración Pública, incluido su sector público institucional dependiente: 0,25 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

-Tiempo de servicios prestados en el sector privado, en un puesto de trabajo, con contenido funcional análogo al del personal del subgrupo C2: 0,20 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

Esta corrección de errores amplía 5 días el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 30 de mayo de 2018.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación y, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la gerencia de la EPSAR, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Gerente de la EPSAR